



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Despacho Comisorio - Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	José Ángel Coral Salas
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00596 00
Decisión:	Señala fecha.

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución que realiza el apoderado judicial de la parte demandante en favor del abogado Jairo Cano Bohórquez.

Con la finalidad de cumplir con la comisión encargada, se señala la hora de las diez de la mañana (10 a.m.) del día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40566039, actuación encomendada por el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá.

Por Secretaría, comuníquese a la parte interesada y al secuestro, la fecha y hora de celebración de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 021.

Bogotá, 18 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c6135e2e5305b3092a531cfd76da7007387d10a1f7f092e44204a8119eba65**

Documento generado en 17/02/2022 12:49:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**